

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria del V Concurso de becas para ideas jóvenes "Inicia" (extracto)

202009300079584

III.2941

BDNS: 525953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Los nacidos y/o actualmente empadronados en Logroño, así como los matriculados en cualquier centro educativo de Logroño con edades comprendidas entre 16 y 25 años, al 31 de diciembre de 2020. La participación puede ser individual o de forma colectiva. En caso de que sea una propuesta colectiva se concederá la parte proporcional del importe a cada participante. Cada participante o colectivo podrá presentar como máximo un proyecto individual y participar en otro colectivo.

Segundo. Objeto.

Financiar ideas jóvenes para la realización de proyectos en diversas modalidades artísticas: literarias, artes plásticas, audiovisuales, musicales, teatrales o cualquier otra manifestación artísticas.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras del V Concurso de becas para ideas jóvenes 'Inicia' aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019 (Boletín Oficial de La Rioja número 125, de fecha 16 de octubre de 2019).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 7.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 23 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

(<http://www.logrono.es/wps/wcm/connect/f82940804fee42b7978dffa8b8f85232/RESOLUCI%C3%93N+DE+ALCALD%C3%8DA+V+CONCURSO+DE+BECAS+INICIA%2C+DE+IDEAS+J%C3%93VENES.pdf?MOD=AJPERES&C>)

- Solicitudes: La documentación y el proyecto se presentarán al correo incia@logro-o.org

- Documentación. La prevista en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el Artículo 6 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: La cuantía se abonará en dos plazos: el 70% en el momento de la concesión y el 30% una vez presentada la obra y realizados los trámites preceptivos para proceder a su abono.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 30 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.